

MEMORANDO

PARA:	CESAR AUGUSTO CACERES GONZALEZ SUBDIRECCION FINANCIERA ANA MILENA YELA ESCOBAR SUBSECRETARIA DE GESTION CORPORATIVA CARLOS ANDRES DANIELS JARAMILLO SUBSECRETARIA DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE VIVIENDA
DE:	OFICINA DE CONTROL INTERNO MIGUEL ANGEL PARDO MATEUS
ASUNTO:	INFORME DE EVALUACIÓN AL MANEJO DE LA CAJA MENOR VIGENCIA 2024.

Cordial saludo:

En el marco de las funciones legales establecidas en el artículo 12 de la Ley 87 de 1993 y del rol de "Evaluación y Seguimiento" de que trata el artículo 17 del Decreto Nacional No. 648 de 2017, y en cumplimiento del Plan Anual de Auditorías versión 1 vigencia 2025 y de lo establecido en el Decreto Distrital No. 192 de 2021 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., en relación con el "FUNCIONAMIENTO DE LAS CAJAS MENORES Y LOS AVANCES EN EFECTIVO", a continuación, se presenta el informe ejecutivo del "Arqueo de caja menor" al cierre de la vigencia 2024 realizado sin previo aviso.

1. RESULTADOS Y ANÁLISIS DE RESULTADOS

La evaluación consideró la revisión de los 22 requisitos para el funcionamiento de las cajas menores, el manejo del efectivo y el estado de cumplimiento que se presenta a continuación:

1.1 Cumplimiento Legal

Tabla No 1. Cumplimiento Requisitos

Ord	Criterio Decreto 192- 2021	Observación (Situación Observada)	Estado
1.	Artículo 56º. Monto y número de cajas menores	La Entidad mediante Resolución interna No. 100 del 15 febrero de 2024 constituyó (1) una caja menor asignada a la "Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda" por un monto asignado para la vigencia 2024 de \$12.000.000 y asignación mensual de \$1.200.000. Por medio de la Resolución 529 del 10 de octubre de 2024 "(...) se modifica la Resolución Nro. 100 del 15 de febrero de 2024 por medio de la cual se constituyó la caja menor de la Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda para la vigencia fiscal 2024" indicando "(...) Que teniendo en cuenta que faltan tres (3) meses para terminar la presente vigencia, se tiene estimado llevar a cabo tres sesiones de la Comisión de Veedurías a las Curadurías Urbanas en esta año y 8 casos por sesión, para lo cual se estima un presupuesto aproximado de tres millones de pesos por mes, motivo por el cual se hace necesario modificar el valor mensual del rubro asignado (...)" estableciendo que el monto anual es \$10.694.999, siendo el monto mensual asignado de \$3.564.999. lo cual fue verificado con los actos administrativos correspondientes.	 Cumple

Ord	Criterio Decreto 192- 2021	Observación (Situación Observada)	Estado																																
2.	Artículo 57º. Constitución	Por medio de la Resolución 100 del 15 febrero de 2024, se constituyó la caja menor asignada a la "Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda" en la cual se indica la cuantía, el responsable, la finalidad, la clase de gastos que se pueden realizar, la unidad ejecutora y la cuantía de cada rubro presupuestal. Por lo anterior, para la vigencia 2024 fue constituida una sola caja menor tal como se comprobó en los actos administrativos y en los soportes examinados.	 Cumple																																
3.	Artículo 58º. Destinación y funcionamiento	La Resolución No. 100 del 15 febrero de 2024 en su artículo 5º indica que la "(...) caja menor atenderá los gastos para la atención de las tareas de la Comisión de Veeduría de las Curadurías Urbanas (...)" información que fue corroborada con los soportes evidenciados en el arqueo de caja menor realizado.	 Cumple																																
4.	Artículo 59º. Certificado de disponibilidad presupuestal	Verificados los soportes aportados en el arqueo de caja menor realizado, se evidencia el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 151 del 5 de febrero de 2024, el cual tiene como objeto "Constituir la caja menor de la Subsecretaría de Inspección, vigilancia y Control de Vivienda para la vigencia 2024".	 Cumple																																
5.	Artículo 60º. Registro presupuestal:	En la Resolución No.100 del 15 de febrero de 2024 en su artículo 8º indica que la caja menor se constituyó al amparo del rubro presupuestal 023011603450000007812 por valor anual de \$12.000.000. No obstante, la Resolución 529 del 10 de octubre de 2024 que modificó la anterior, determina en el artículo 2º la imputación al rubro presupuestal 0233011745992024022617001 por valor anual de \$10.694.999.	 Cumple																																
6.	Artículo 61º. Cuantía	Teniendo en cuenta el presupuesto anual asignado a la Entidad para la vigencia 2024, se determina la cuantía máxima mensual de la caja menor en función del mismo, el cual es expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes, teniendo en cuenta la siguiente clasificación: <table border="1" data-bbox="532 1018 1112 1249"> <thead> <tr> <th colspan="3">Valor de Presupuesto Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes</th> <th>Máxima Cuantía Mensual en SMMLV</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Menos de</td> <td></td> <td>15.000</td> <td>25</td> </tr> <tr> <td>15.001</td> <td>A</td> <td>25.000</td> <td>45</td> </tr> <tr> <td>25.001</td> <td>A</td> <td>55.000</td> <td>110</td> </tr> <tr> <td>55.001</td> <td>A</td> <td>100.000</td> <td>150</td> </tr> <tr> <td>100.001</td> <td>A</td> <td>200.000</td> <td>180</td> </tr> <tr> <td>200.001</td> <td>A</td> <td>300.000</td> <td>200</td> </tr> <tr> <td>300.001</td> <td>En</td> <td>adelante</td> <td>350</td> </tr> </tbody> </table> <p>Para constituir la caja menor de la Entidad su cuantía máxima mensual puede ser de 239, 004 salarios mínimos mensuales legales vigentes – SMMLV. Verificados los soportes correspondientes se evidencia que la cuantía establecida cumple con esta condición.</p>	Valor de Presupuesto Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes			Máxima Cuantía Mensual en SMMLV	Menos de		15.000	25	15.001	A	25.000	45	25.001	A	55.000	110	55.001	A	100.000	150	100.001	A	200.000	180	200.001	A	300.000	200	300.001	En	adelante	350	 Cumple
Valor de Presupuesto Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes			Máxima Cuantía Mensual en SMMLV																																
Menos de		15.000	25																																
15.001	A	25.000	45																																
25.001	A	55.000	110																																
55.001	A	100.000	150																																
100.001	A	200.000	180																																
200.001	A	300.000	200																																
300.001	En	adelante	350																																
7.	Artículo 62º. Prohibiciones	Mediante el arqueo de caja menor realizado fue posible constatar que no se evidenciaron las siguientes prohibiciones: <ol style="list-style-type: none"> 1. Fraccionar compras de un mismo elemento y/o servicio. 2. Adquirir elementos cuya existencia esté comprobada en almacén o se encuentre contratada. 3. Realizar desembolsos para sufragar gastos con destino a órganos diferentes de su propia organización. 4. Efectuar pagos de contratos. 5. Reconocer y pagar gastos por concepto de servicios personales y las contribuciones que establece la ley sobre la nómina, cesantías y pensiones. 6. Cambiar cheques o efectuar préstamos. 7. Efectuar contrataciones o realizar gastos para atender servicios de alimentación con destino a reuniones de trabajo. 	 Cumple																																
8.	Artículo 63º. Manejo del dinero	El manejo del dinero de la caja menor se realiza por medio de la cuenta corriente No 008869998024 del Banco Davivienda a nombre de Bogotá Distrito Capital, para lo cual se evidenciaron extractos bancarios de esa entidad financiera.	 Cumple																																

Ord	Criterio Decreto 192- 2021	Observación (Situación Observada)	Estado
9.	Artículo 64°. Apertura de los libros	Se evidencia la apertura y manejo de los siguientes documentos contables: -Libro auxiliar de bancos PS04-FO600 -Libro auxiliar de efectivo PS04-FO601 -Conciliación bancaria PS04-FO596 -Recibo provisional para gastos en efectivo PS04-FO597	 Cumple
10.	Artículo 65°. Primer giro.	El primer giró fue realizado teniendo en cuenta la Resolución No.100 de 15 de febrero de 2024 con la cual se constituyó la caja menor. De igual manera se constituyeron pólizas las cuales estuvieron vigentes y con las cuales se ampara el monto total del valor de la caja menor.	 Cumple
11.	Artículo 66°. Pagos de caja menor	Verificados los documentos soporte se evidenció que al realizar el pago se registran en los documentos contables correspondientes los datos respectivos.	 Cumple
12.	Artículo 67°. De los descuentos y retenciones	En los documentos soporte se evidenció que el responsable de la caja menor efectúa los descuentos y las retenciones de impuestos, a que hubiere lugar.	 Cumple
13.	Artículo 68°. Legalización	Para la legalización de los gastos en el proceso del respectivo reembolso se evidenció el cumplimiento de los requisitos indicados en el presente artículo.	 Cumple
14.	Artículo 69°. Reembolso	Los reembolsos fueron realizados de forma mensual con los lineamientos establecidos por el presente artículo.	 Cumple
15.	Artículo 70°. Cambio del responsable	En el arqueo realizado a la caja menor no se evidenció cambio de responsable.	 Cumple
16.	Artículo 71°. Cancelación de la caja menor	Se evidencia en los soportes aportados que la caja menor se encuentra en funcionamiento.	 Cumple
17.	Artículo 72°. Vigilancia	Se evidencia en los soportes aportados los arqueos realizados por la Subdirección Financiera realizados en las siguientes fechas: -7 de mayo de 2024, en el cual se indica que no existen observaciones en cuanto a la documentación y manejo del efectivo. -03 octubre de 2024 se relevó la siguiente observación: • “Se encuentra pendiente la consolidación de los soportes de caja menor a la fecha.”	 Cumple con observaciones
18.	Artículo 73°. Avances	Se evidencia en los soportes aportados que los avances se realizaron con el objetivo de atender erogaciones urgentes e imprescindibles.	 Cumple
19.	Artículo 74°. Legalización de los avances	Verificados los soportes se evidenció que la legalización fue realizada durante los cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de entrega al solicitante.	 Cumple
20.	Artículo 75°. Entrega de avances	No se evidenció que se entregaran avances hasta tanto no se hubiere legalizado el gasto anterior.	 Cumple
21.	Artículo 76°. Austeridad	Se evidenció que los recursos entregados por medio de la caja menor cumplen con los criterios de racionalidad y austeridad del gasto público.	 Cumple

Ord	Criterio Decreto 192- 2021	Observación (Situación Observada)	Estado												
			Cumple												
22.	Artículo 77º, Fianzas y garantías	Se comprobó la existencia de las siguientes pólizas que amparan el monto total del valor de la caja menor constituida para la vigencia 2024: <table border="1" data-bbox="462 527 1187 684"> <thead> <tr> <th>Compañía</th> <th>Numero póliza</th> <th>Vigencia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Mafre Colombia</td> <td>223031218</td> <td>09-06-23 al 04-05-24</td> </tr> <tr> <td>Mafre Colombia</td> <td>223031217</td> <td>04-05-24 al 04-08-24</td> </tr> <tr> <td>Asegura Solidaria</td> <td>994000359</td> <td>03-08-24 al 05-12-24</td> </tr> </tbody> </table>	Compañía	Numero póliza	Vigencia	Mafre Colombia	223031218	09-06-23 al 04-05-24	Mafre Colombia	223031217	04-05-24 al 04-08-24	Asegura Solidaria	994000359	03-08-24 al 05-12-24	 <p>Cumple</p>
Compañía	Numero póliza	Vigencia													
Mafre Colombia	223031218	09-06-23 al 04-05-24													
Mafre Colombia	223031217	04-05-24 al 04-08-24													
Asegura Solidaria	994000359	03-08-24 al 05-12-24													

1.2 Resultado del Arqueo

Teniendo en cuenta lo mencionado anteriormente se realizó el procedimiento de Arqueo de la caja menor constituida para atender las tareas de la Comisión de Veeduría de las Curadurías Urbanas de Bogotá de la Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda, observando lo siguiente:

- En la cajilla de seguridad se encontraba la suma de \$26.898 entre monedas y billetes.
- En la cajilla de seguridad se encontraban los cheques en blanco consecutivos del 16742-6 al 16801-2 de la cuenta corriente No 008869998024 del Banco Davivienda.
- Se encontró proyecto de Resolución “*Por medio de la cual se reconocen los gastos del primero (01) de septiembre al treinta (30) de septiembre de 2024 de la Caja Menor de la Subsecretaria de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda*” por valor de \$594.100.
 - El extracto bancario de la cuenta corriente No 008869998024 del Banco Davivienda del mes de agosto indica un saldo de \$579.002, mientras que el extracto del mes de octubre se encontraba en proceso de solicitud por parte de la Subsecretaría de Gestión Corporativa.
- Los totales de los ítems 1 (Dinero en efectivo), 3 (legalización) y 4 (saldo cuenta bancaria) suman \$1.200.000, valor que se encuentra autorizado en el artículo 8º de la Resolución 100 de 2024 - Rubros Presupuestales y Cuantía.
- El último cheque girado fue el No 16741-2 de la cuenta corriente No 008869998024 del Banco Davivienda, por valor de \$1.200.000, de fecha 05/04/2024 a nombre de YAMILE ANGELICA MEDINA WALTEROS (Subsecretario de Gestión Corporativa), en cumplimiento al artículo 2º de la Resolución 100 de 2024 – Ordenador del Gasto.
- El ultimo cheque anulado consecutivo es el No 16802-6.

Así mismo mediante el arqueo realizado se pudo constatar el cumplimiento del Artículo 6º de la Resolución 100 de 2024 - PROHIBICIONES en cuanto a:

- No se evidenció fraccionamiento de compras de un mismo elemento y/o servicio.
- No se evidenciaron desembolsos para sufragar gastos con destino a órganos diferentes a la Secretaría Distrital del Hábitat.
- No se efectuaron pagos de contratos.
- No se realizó el reconocimiento y/o pago de servicios personales y las contribuciones que establece la ley sobre la nómina, cesantías y pensiones.
- No se realizó el cambio de cheques con los fondos de las cajas menores.
- No se realizaron gastos para atender servicios de alimentación con destino a reuniones de trabajo.

Como medidas de control interno, se observó por parte de quien tiene la responsabilidad del manejo y custodia de la caja menor constituida por cheques en blanco y dinero en efectivo de la Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda lo siguiente:

- Cajilla de seguridad bajo llave
- documentos soporte de los movimientos en orden y disponibles para el arqueo.

Alerta. No. 1: Por debilidades en la trazabilidad de la información.

Verificados los soportes de la caja menor en cuanto al diligenciamiento del “*Formato recibo provisional para gastos en efectivo código PS04-FO597 v2*” se tomó la siguiente muestra:

- El “*Recibo provisional para gastos en efectivo*” de fecha 08 de mayo de 2024 por valor de \$41.200, solicitado por Claudia Carolina Pulido Mariño, en su concepto indica “*copias de expediente para el caso 2413*”.
- El “*recibo provisional para gastos en efectivo*” de fecha 14 de mayo de 2024 por valor de \$90.000, solicitado por Christian Camilo Amado Godoy, en su concepto indica “*copias de expediente para el caso 2344*”.

Realizado el cotejo contra el “*libro auxiliar de efectivo*”, con la información indicada en el concepto no es posible asegurar la trazabilidad de este documento puesto que el caso no está asociado a un radicado.

1.3 Seguimiento a Recomendaciones Anteriores

Mediante el Radicado No 3-2024-368 de fecha 16 de enero de 2024 se comunicó el resultado del seguimiento y evaluación al funcionamiento de las cajas mejores al cierre de la vigencia 2023, recomendando los siguientes aspectos sujetos a mejora:

Tabla No 2. Seguimiento Recomendaciones vigencia 2023

No.	Recomendaciones	Responsable	Seguimiento a las actividades realizadas
1.	Teniendo en cuenta lo indicado por el artículo 64º del Decreto 192 de 2021, con respeto a que: "(...) las respectivas dependencias financieras de los distintos órganos deberán efectuar arqueos periódicos y sorpresivos, independientemente de la verificación por parte de las oficinas de auditoría o control interno.", se sugiere aumentar las frecuencias del arqueo a la Caja Menor.	Subdirección Financiera	La Subdirección Financiera realizó dos (2) Arqueos de caja en los meses de mayo y octubre de 2024, misma cantidad que se realizó en la vigencia 2023. Por tanto, en virtud de lo mencionado, esta recomendación se mantiene debido a que la acción realizada cumple de manera parcial con la actividad a realizar.
2.	Aplicar el "instructivo caja menor PS04-IN57", teniendo en cuenta que su objetivo es establecer lineamientos para el manejo y adecuado control de los recursos de las cajas menores constituidas y aprobadas por la entidad.	Responsable de la Caja menor	Teniendo en cuenta los arqueos realizados por la Subdirección Financiera y la Oficina de Control Interno, puntualmente el realizado el 03 de octubre de 2024 se indica en las observaciones que: "está pendiente la consolidación de los soportes de caja menor a la fecha." Por tanto, en virtud de lo mencionado, esta recomendación se mantiene debido a que se cumple de manera parcial lo indicado en el "instructivo caja menor PS04-IN57".
3.	Mantener en custodia tanto el expediente del Enajenador como los sobres con el dinero encontrado, hasta tanto se resuelva el caso por parte de las autoridades competentes.	Responsable de la caja menor	Los respectivos sobres fueron entregados a la Fiscalía General de la Nación y se instauró la correspondiente denuncia.
4	Gestionar la publicación en el mapa interactivo del documento anexo a la Resolución SDH No. 037 de 2019 "Por medio de la cual se modifica parcialmente el Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal del Distrito Capital, adoptado y consolidado mediante Resolución No. SDH000191 del 22 de septiembre de 2017" en la ruta Z:\MAPA INTERACTIVO\Apoyo\Gestión Financiera\Anexos.	Subdirección Financiera	Verificado y consultado en el mapa interactivo de la entidad no se evidencia la publicación del documento indicado, por tanto, se mantiene la recomendación.

Observación No. 1: Por desatención en la adopción y/o implementación de recomendaciones del evaluador independiente

La Ley 87 de 1983 "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones" establece en el "Artículo 4º.- Elementos para el Sistema de Control Interno" que "Toda entidad bajo la responsabilidad de sus directivos debe por lo menos implementar los siguientes aspectos que deben orientar la aplicación del control interno (...)"

g. Aplicación de las recomendaciones resultantes de las evaluaciones del control interno.

Por su parte, el “Artículo 12º.- Funciones de los auditores internos” ibidem cita como una de ellas la de “Verificar que se implanten las medidas respectivas recomendadas”.

Por lo tanto, realizadas las verificaciones y comprobación respecto de la implantación de las medidas recomendadas en el informe anterior, se encontró que tres (3) de las (4) recomendaciones relevadas que representan el 75% no fueron objeto de ninguna medida.

Esta situación se origina en razón a que los destinatarios o intervinientes que conocieron del asunto identificaron el informe con sus resultados como de carácter “Informativo” según se puede comprobar en la siguiente captura de pantalla, sin que se hubiesen tomado medidas concretas para implementar las recomendaciones dadas, generando como consecuencia la inobservancia de los resultados lo que acarreó la precitada observación.

Imagen 1. Captura de pantalla. Historial Radicado 3-2024-368

12/01/2024 04:52:26 PM	FRANCISCO ADOLFO VENEGAS MANRIQUE	ACTUALIZACION RADICACION	Se ha Registrado una Modificación a la Radicación por el Funcionario FRANCISCO ADOLFO VENEGAS MANRIQUE - Cambio Asunto
12/01/2024 04:52:26 PM	FRANCISCO ADOLFO VENEGAS MANRIQUE	BORRADOR	El radicado ha pasado a un estado CREACION , con el comentario: Se edito el memorando
12/01/2024 04:55:29 PM	FRANCISCO ADOLFO VENEGAS MANRIQUE	ELIMINACION IMAGENES	Se ha Eliminado Definitivamente un Archivo por parte del Funcionario FRANCISCO ADOLFO VENEGAS MANRIQUE
12/01/2024 04:55:40 PM	FRANCISCO ADOLFO VENEGAS MANRIQUE	DIGITALIZACION	Se ha Adicionado un Archivo a la Radicación por parte del Funcionario FRANCISCO ADOLFO VENEGAS MANRIQUE
16/01/2024 05:26:37 PM	MIGUEL ANGEL PARDO MATEUS	ACTUALIZACION RADICACION	Se ha Registrado una Modificación a la Radicación por el Funcionario MIGUEL ANGEL PARDO MATEUS. - Cambio Asunto
16/01/2024 05:38:19 PM	MIGUEL ANGEL PARDO MATEUS	RADICACION	Se ha Registrado la Radicación por el Funcionario MIGUEL ANGEL PARDO MATEUS
16/01/2024 06:31:03 PM	FELIX ALEXANDER LOPEZ ANZOLA	REPARTO Y GESTION	Se ha hecho reparto del tramite para el usuario FELIX ALEXANDER LOPEZ ANZOLA Con el Tramite COMUNICACIONES OFICIALES La actividad: NOTIFICACIONES OFICIALES y el comentario de reparto: A ESPERA DE INSTRUCCIONES
16/01/2024 06:31:04 PM	FELIX ALEXANDER LOPEZ ANZOLA	TIPIFICACION	Se ha actualizado la tipificación/clasificación del documento
17/01/2024 08:09:51 AM	MARIA MERCEDES PEDROZA PARRA	REPARTO Y GESTION	Se ha hecho reparto del tramite para el usuario MARIA MERCEDES PEDROZA PARRA Con el Tramite COMUNICACIONES OFICIALES La actividad: NOTIFICACIONES OFICIALES y el comentario de reparto: INFORMATIVO
17/01/2024 08:09:51 AM	MARIA MERCEDES PEDROZA PARRA	TIPIFICACION	Se ha actualizado la tipificación/clasificación del documento
17/01/2024 10:25:26 AM	MARIA MERCEDES PEDROZA PARRA	FINALIZAR ACTIVIDAD	Se ha finalizado la(s) siguiente(s) Actividad(es) del Trámite por el usuario PEDROZA PARRA MARIA MERCEDES de la Dependencia SUBSECRETARIA DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE VIVIENDA: <Actividad: NOTIFICACIONES OFICIALES - Comentario: INFORME DE CIERRE CAJA MENOR 2023 - RESULTADOS DEL MISMO >
17/01/2024 05:40:43 PM	AIDEE VALLEJO CUESTA	REPARTO Y GESTION	Se ha hecho reparto del tramite para el usuario SANDRA BIBIANA RINCON VARGAS Con el Tramite COMUNICACIONES OFICIALES La actividad: COMUNICACIONES OFICIALES y el comentario de reparto: Buen día, remito para su conocimiento y gestión, gracias
17/01/2024 05:40:43 PM	AIDEE VALLEJO CUESTA	TIPIFICACION	Se ha actualizado la tipificación/clasificación del documento
19/01/2024 10:26:34 AM	ANGELICA ANDREA MUNEVAR RODRIGUEZ	REPARTO Y GESTION	Se ha hecho reparto del tramite para el usuario ANGELICA ANDREA MUNEVAR RODRIGUEZ Con el Tramite: COMUNICACIONES OFICIALES La actividad: COMUNICACIONES OFICIALES y el comentario de reparto: Para su conocimiento.
19/01/2024 10:26:34 AM	ANGELICA ANDREA MUNEVAR RODRIGUEZ	TIPIFICACION	Se ha actualizado la tipificación/clasificación del documento
19/01/2024 11:21:12 AM	ANGELICA ANDREA MUNEVAR RODRIGUEZ	FINALIZAR ACTIVIDAD	Se ha finalizado la(s) siguiente(s) Actividad(es) del Trámite por el usuario MUNEVAR RODRIGUEZ ANGELICA ANDREA de la Dependencia SUBSECRETARIA DE GESTION CORPORATIVA: <Actividad: COMUNICACIONES OFICIALES - Comentario: Se da cierre es un memorando de carácter informativo, se comparte al correo del doctor oscar para ponerlo en conocimiento. >
19/01/2024 06:26:56 PM	FELIX ALEXANDER LOPEZ ANZOLA	FINALIZAR ACTIVIDAD	Se ha finalizado la(s) siguiente(s) Actividad(es) del Trámite por el usuario LOPEZ ANZOLA FELIX ALEXANDER de la Dependencia DESPACHO SECRETARIA DEL HABITAT: <Actividad: COMUNICACIONES OFICIALES - Comentario: POR INSTRUCCIONES DE LA ASESORA ALBA MELO SE FINALIZA POR SER INFORMATIVO >
22/01/2024 10:29:17 AM	SANDRA BIBIANA RINCON VARGAS	FINALIZAR ACTIVIDAD	Se ha finalizado la(s) siguiente(s) Actividad(es) del Trámite por el usuario RINCON VARGAS SANDRA BIBIANA de la Dependencia SUBDIRECCION FINANCIERA: <Actividad: COMUNICACIONES OFICIALES - Comentario: ES DE CARACTER INFORMATIVO >

2. CONCLUSIONES.

- Salvo por la observación y la alerta reveladas en el informe, para la vigencia 2024 la Entidad cumplió con el 98% de los 22 criterios evaluados a partir del Decreto Distrital No. 192 de 2021.
- Se comprobó que los actos administrativos con los cuales se constituyó la caja menor

de la Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda para la vigencia 2024 se cumplieron en su totalidad.

5. No se encontraron desviaciones sustanciales derivadas del manejo de la caja menor.

3. RECOMENDACIONES

No.	Recomendaciones	Responsable
1.	Teniendo en cuenta lo indicado por el artículo 64° del Decreto 192 de 2021, con respecto a que: "(...) las respectivas dependencias financieras de los distintos órganos deberán efectuar arqueos periódicos y sorpresivos, independientemente de la verificación por parte de las oficinas de auditoría o control interno.", se reitera el aumento de las frecuencias del arqueo a la Caja Menor.	Subdirección Financiera
2.	Gestionar la publicación en el mapa interactivo del documento anexo a la Resolución SDH No. 037 de 2019 "Por medio de la cual se modifica parcialmente el Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal del Distrito Capital, adoptado y consolidado mediante Resolución No. SDH000191 del 22 de septiembre de 2017" en la ruta Z:\MAPA INTERACTIVO\Apoyo\Gestión Financiera\Anexos.	Subdirección Financiera
3.	Asegurar la completitud de la información del documento "Libro auxiliar de bancos" en cuanto a identificar la vigencia a la que aplica.	Responsable de la caja menor
4.	Asegurar la completitud de la información consignada en formato "recibo provisional de caja menor" en cuanto a la firma de recibido para asegurar la idoneidad y trazabilidad y se respalde el reconocimiento y entrega del monto solicitado.	Responsable de la caja menor
5.	En el "formato recibo provisional para gastos en efectivo código PS04-FO597 v2" se debe especificar claramente en el concepto del gasto, complementando la información con el número del caso y el número de radicado respectivo, lo cual aumentará la calidad de la información trazable y facilitará su reflejo en el "libro auxiliar de efectivo".	Responsable de la caja menor
5.	Adoptar las medidas correspondientes que permitan implementar las recomendaciones y, preferiblemente, gestionar la incorporación en el Plan de Mejoramiento Institucional agotando el procedimiento "PE01-PR08 Planes de Mejoram_V3, en tanto las mismas serán objeto de seguimiento posteriormente.	Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda Subdirección Financiera

El detalle del procedimiento de arqueo de la caja menor se encuentra en el formato adjunto debidamente suscrito por las partes que intervinieron.

Cualquier inquietud sobre el particular con gusto será atendida.

Cordialmente:

MIGUEL ANGEL PARDO MATEUS
OFICINA DE CONTROL INTERNO

c.c.e.: VANESSA ALEXANDRA VELASCO BERNAL-DESPACHO SECRETARIA DEL HABITAT



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HABITAT

Arqueo de Caja Menor Oficina Asesora Control Interno

INFORMACION GENERAL

Ciudad y fecha:	Bogotá D.C., 24 de octubre de 2024
Hora de inicio:	2:00:00 p. m.
Hora final:	2:42:00 a. m.
Acto administrativo de constitución	Resolución No. 100 de 15 de febrero de 2024
Acto administrativo de modificación:	Resolución No. 529 de 10 de octubre de 2024
Acto administrativo designación responsable:	Resolución No. 100 de 15 de febrero de 2024
Monto mensual asignado a la caja menor periodo marzo a septiembre:	\$ 1.200.000
Monto mensual asignado a la caja menor periodo octubre a diciembre:	\$ 3.564.999
Dependencia:	Subsecretaria Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda
Funcionario responsable del manejo:	Carlos Andres Daniels Jaramillo
Documento de identificación:	
Cargo responsable del manejo:	Subsecretario de Inspección Vigilancia y Control de Vivienda
No póliza de manejo:	994000000359
Compañía aseguradora:	Aseguradora Solidaria de Colombia
Vigencia:	Agosto 03 de 2024 al diciembre 05 de 2025

EFECTIVO

BILLETES (Denominación)	CANTIDAD	TOTAL \$	MONEDA (Denominación)	CANTIDAD	TOTAL \$
\$ 50.000		\$ -	\$ 1.000		\$ -
\$ 20.000		\$ -	\$ 500		\$ -
\$ 10.000		\$ -	\$ 200		\$ -
\$ 5.000		\$ -	\$ 100		\$ -
\$ 2.000		\$ -	\$ 50		\$ -
\$ 1.000		\$ -			\$ -
TOTAL BILLETES		\$ -	TOTAL MONEDA		\$ -
			TOTAL EFECTIVO:		\$ 26.898

GASTOS PENDIENTES POR LEGALIZAR (PROVISIONALES)

FECHA	NÚMERO	CONCEPTO	VALOR \$
			\$ -
		TOTAL RECIBOS PROVISIONALES:	\$ -

GASTOS LEGALIZADOS

FECHA	NÚMERO	CONCEPTO	VALOR \$
Mes septiembre		Resolución en revisión para legalización gastos mes de septiembre	594.100
		TOTAL RECIBOS OFICIALES:	\$ 594.100

RESUMEN ARQUEO CAJA MENOR

Total efectivo :		26.898
Total gastos por legalizar (provisionales) :		0
Total gastos legalizados :		594.100
Entidad Financiera : Banco Davivienda		
Cuenta Corriente No. 88699998024		
Último cheque girado 16741-2	Valor: 1.200.000	Beneficiario: Yamile Angelica Medina Walteros
Cheques anulados: 16802-6		
Cheques en blanco: 16742-6 al 16801-2		
Saldo libro auxiliar de bancos:		579.002
TOTAL ARQUEO		1.200.000
VALOR ASIGNADO A LA CAJA MENOR		1.200.000
DIFERENCIA (sobrante o faltante)		0

OBSERVACIONES:

DATOS DE QUIENES INTERVINIERON EN EL PRESENTE ARQUEO

Nombre del funcionario quien atiende el arqueo de caja menor	Firma:
Maria Mercedes Pedroza	
Cargo: Profesional de la Subsecretaria de Inspección Vigilancia y Control	
Nombre de quien efectuó el arqueo	Firma:
Miguel Angel Pardo Mateus	
Cargo: Jefe Oficina Control Interno	